RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 1118-2015-UNAM

Moquegua, 07 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe Nº 162-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 19.08.2015; Informe Nº 1700-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 22.09.2015; Informe N° 1035-2015-OPD/UNAM, de fecha 25.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5706, de fecha 28.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM:

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Informe N° 162-2015/OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 19 de agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Renovación de Contrato a favor del Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Inspector de Obra; Ing. Paul David Gómez Mamani, Inspector de Obra y Srta. Yuvela Milagros Figueroa Salazar, Asistente Administrativo, quienes vienen laborando bajo la modalidad del literal b) del art. 38 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Solicitud de renovación en virtud a que su contratación vence el 31 de agosto del presente año, dicho personal viene desarrollando funciones en Obra como en el área Administrativa, demostrando responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas:

Que, con Informe Nº 1035-2015-OPD/UNAM, de fecha 25 de Septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal Nº 1898, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1700-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 22 de septiembre del 2015, por concepto de contratación de Personal Administrativo D. Leg. 276, a partir del 01 al 30 de septiembre del 2015, a favor del Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Ing. Paul David Gómez Mamani y Srta. Yuvela Milagros Figueroa Salazar, por el monto total de S/. 10,984.12 Nuevos Soles, afectado a las Metas 005, 029 y 004 respectivamente;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación de Personal para la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal, a partir del 01.09.2015 al 30.09.2015, conforme Certificación Presupuestal Nº 1898, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, y según el detalle siguiente:

| INC | . HENRY FROILAN C | OAYLA APAZA | INSPECTOR DE OBRA | | |
|------------|-------------------|----------------------|------------------------|-------------|-----------|
| Periodo | Remuneración S/. | Comp. Vacacional S/. | Total Remuneración S/. | EsSalud S/. | Total S/. |
| Septiembre | 4,000.00 | 334.00 | 4,334.00 | 390.06 | 4,724.06 |

Meta: 029

| ING. PAUL DAVID GÓMEZ MAMANI INSPECTOR DE OBRA | | | | | | | | | |
|------------------------------------------------|------------------|----------------------|------------------------|-------------|-----------|--|--|--|--|
| Periodo | Remuneración S/. | Comp. Vacacional S/. | Total Remuneración S/. | EsSalud S/. | Total S/. | | | | |
| Septiembre | 4,000.00 | 334.00 | 4,334.00 | 390.06 | 4,724.06 | | | | |

Meta: 004

| SRTA. YUVELA MILAGROS FIGUEROA SALAZAR | | | ASISTENTE ADMINISTRATIVO | | | |
|----------------------------------------|------------------|----------------------|--------------------------|-------------|-----------|--|
| Periodo | Remuneración S/. | Comp. Vacacional S/. | Total Remuneración S/. | EsSalud S/. | Total S/. | |
| Septiembre | 1,300.00 | 109.00 | 1.409.00 | 126.81 | 1,536.00 | |

ARTÍCULO SEGUNDO .- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ PRESIDEA IE

UNIVERSIDAD NACIONAD DE MOQUEGUA

Abog, Guillermo Sartingo Kuong Cornejo NO GENERAL